

ORDENANZA N°696/15.-

GILBERT, 11 de febrero 2015.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Dispóngase otorgar como **Subsidio no Reintegrable** la suma de (\$10.000,00.-) PESOS DIEZ MIL, al Presidente de la Comisión de la Iglesia Evangélica Luterana Congregación “San Pablo” de Gilbert, Sr. Carlos Bernardo MÜLLER DNI N°14.792.624 – para afrontar gastos de mano de obra, en la colocación del piso del Salón Multiuso en construcción de la mencionada Iglesia.-

Artículo 2º.- La Comisión solicitante deberá hacer entrega, a este Municipio, de comprobantes de gastos, para lo cual solicitan el subsidio, no pudiendo dar al subsidio otro destino que no sea para lo cual fue solicitado.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 11 de febrero 2015.-